

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Veinticuatro (24) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2019-00139-00.

Demandante JANCCY YULIETH TORRES MORENO.

Demandado. JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ MUÑOZ.

En atención a la medida de embargo que solicita la demandante JANCCY YULIETH TORRES MORENO, dentro del proceso de la referencia; El Juzgado tiene a bien decretarla de conformidad a lo dispuesto en el artículo 599 del N.C.G.P (Ley 1564 de 2012).

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Anapoima Cundinamarca, dispone:

A.-Decrétase el embargo y retención de los salarios en un porcentaje del 30%, prestaciones sociales, cesantías y demás emolumentos susceptibles de esta medida, en el mismo porcentaje; que percibe el demandado JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ MUÑOZ, identificado con la C.C. No. 1.0.119.110.284, como empleado de LA EMPRESA T&S TEMSERVICE, ubicada en la carrera 20 No. 37-33 barrio La Soledad de Bogotá. Oficiese en tal sentido al señor pagador de dicha Empresa para que tome atenta nota respecto a esta medida y proceda a retener dichas sumas de dinero y consignarlas en la cuenta de depósitos Judiciales #250352042001 del banco Agrario Sucursal Anapoima, previa las advertencias del artículo 681 num. 10 del C.P.C, hoy art. 593 num. 9 del N.C.G.P.. Se limita la medida en la suma de \$ 18.000.000.

B) Se ordena oficiar a la empresa EMPRESA T&S TEMSERVICE, ubicada en la carrera 20 No. 37-33 barrio La Soledad de Bogotá, para que Certifique con destino a este proceso, qué clase de contrato tiene el demandado JOHAN SEBASTIAN RAMIREZ MUÑOZ, indicando el sueldo devengado mensualmente, los descuentos que se le hacen y si tiene alguna bonificación.

C) En cuanto a la actualización del crédito presentada por la demandante, se ordena correr traslado al demandado, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: _____ fecha de notificación: _____
De: 043 _____ fecha: 25 MAR 2022

Notificación